

FISETEL
800 833 72 33

Orientación

fisenet.fgr.org.mx

Denuncia

Boulevard Adolfo López Mateos 2836, colonia
Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón.

Comete el **delito de violencia política contra las mujeres en razón de género** quien:

- Ejerza cualquier tipo de violencia contra una mujer que afecte sus derechos políticos y electorales o el desempeño de un cargo público;

- Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer;

- Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, a fin de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular, o al cargo para el que haya sido electa o designada;

- Impida por cualquier medio que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público rindan protesta o ejerzan libremente su cargo o las funciones inherentes al mismo;

- Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

- Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tengan relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

- Limite o niegue a una mujer la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión;

- Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral con el fin de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;

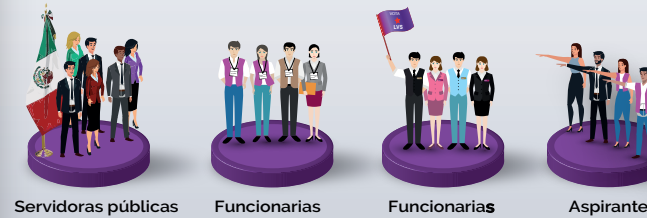
- Impida por cualquier medio que una mujer asista a sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo;

- Impida a una mujer su derecho a voz y voto en el ejercicio del cargo;

- Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

Las penas por cometer el delito de violencia política contra las mujeres son prisión hasta por seis años y multas de hasta 300 días.

Se incrementa la penalidad hasta en un tercio si lo cometen personas:



o si el delito es cometido contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena

Todas las mujeres tienen derecho a la participación política sin discriminación y **libre de violencia**



La Fiscalía Electoral defiende la libre participación de las mujeres al votar y ser votadas

¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres**, su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad; el libre desarrollo de su función pública; la toma de decisiones, la libertad de organización, y el acceso y ejercicio a sus prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.



Identifica si eres víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género, por los siguientes elementos:

- 1.- **Te condicionan, rechazan, excluyen** o no hay equidad en el proceso electoral sólo por el hecho de ser mujer.
- 2.- **La afectación no es proporcional en relación con la que tendría un hombre.**
- 3.- **Y el impacto de las consecuencias son diferentes** para ti por ser mujer.



¿Cuáles son las formas de la violencia política contra las mujeres en razón de género?

SIMBÓLICA



PATRIMONIAL



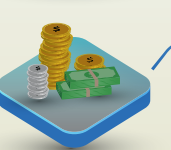
FÍSICA



VERBAL



ECONÓMICA



SEXUAL Y/O PSICOLÓGICA



¿Quiénes están en riesgo de cometer violencia política contra las mujeres en razón de género?

Cualquier persona o grupo de personas, en particular:

- Superiores jerárquicos
- Colegas de trabajo
- Dirigentes de partidos políticos
- Militantes
- Precandidatos(as)
- Candidatos(as)
- Servidores(as) públicos(as)
- Agentes estatales
- Medios de comunicación



Denuncia

Cuando se presente algún supuesto que la ley señale como delito.



Cualquier persona puede denunciar mediante:

- Sistema de atención ciudadana FISENET
- Escrito o comparecencia ante la Ventanilla Única de Atención de la FISEL
- Escrito o comparecencia en las Fiscalías Federales de la FGR
- Ministerio Público Local
- En caso de urgencia, ante la policía

Evidencias

Evidencias

